

ACTUALIDAD NORMATIVA

Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social

La finalidad más importante de la gestión catastral consiste en garantizar la actualización continua de la información contenida en el Catastro inmobiliario, al objeto de ofrecerla en términos de generalidad y equidad para el ejercicio de las competencias públicas que la demandan, así como para alcanzar toda su capacidad de servicio en el amplio y creciente abanico de utilidades para las que resulta de aplicación; una actualización que debe extenderse a todos los datos que configuran la descripción de los inmuebles, también a su valor catastral.

A fin de dar respuesta a esta última premisa, y entre otras medidas de gestión, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece una nueva forma de actualización de valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de un municipio por aplicación de coeficientes correctores que permitan aproximarlos al 50 por 100 del valor de mercado; tanto al alza como a la baja y atendiendo las solicitudes que para su aplicación formulen los ayuntamientos correspondientes antes del 31 de mayo del ejercicio inmediatamente anterior al de aplicación, en el que también deben formar parte de la relación configurada al efecto mediante Orden ministerial que debe aprobarse antes del 30 de septiembre de ese año.

Se trata de una medida que ha tenido una amplia acogida en la Administración Local, por cuanto en el periodo 2014-2018 ha respondido a las demandas de actualización del valor catastral en 4.668 municipios y un total de 24.792.634 inmuebles, de los que 15.522.892

han visto incrementados sus valores catastrales y 9.269.742 lo han visto reducirse para ajustarse a la realidad, por cuanto los corregidos habían sido fijados en un entorno alcista del mercado.

Para el ejercicio 2018, la medida será de aplicación en 1.830 municipios, incrementándose los valores en casi un 71 por 100 de los mismos y reduciéndose en cerca de un 29 por 100; habiéndose incluido para ese ejercicio como artículo primero del *Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social*, antes del devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se produce el 1 de enero de cada año.

Artículo 1. Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

1. Los coeficientes de actualización de valores catastrales a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, quedan fijados para 2018 con arreglo al siguiente cuadro:

Año de entrada en vigor ponencia de valores	Coeficiente de actualización
1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990	1,08
1994	1,07
1995	1,06
1996	1,05
1997, 1998, 1999 y 2000	1,04
2001, 2002 y 2003	1,03
2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010	0,96
2011	0,95
2012	0,91

Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplicarán a los municipios incluidos en la

Orden HFP 885/2017, de 19 de septiembre, en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles valorados conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, se aplicará sobre el valor asignado a dichos bienes para 2017.

b) Cuando se trate de valores catastrales notificados en el ejercicio 2017, obtenidos de la aplicación de Ponencias de valores parciales aprobadas en el mencionado ejercicio, se aplicará sobre dichos valores.

c) Cuando se trate de bienes inmuebles que hubieran sufrido alteraciones de sus características conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, sin que dichas variaciones hubieran tenido efectividad, el coeficiente se aplicará sobre el valor asignado a tales inmuebles, en virtud de las nuevas circunstancias, por la Dirección General del Catastro, con aplicación de los módulos que hubieran servido de base para la fijación de los valores catastrales del resto de los bienes inmuebles del municipio.